

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

**AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TOLUCA.**

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. NORMATIVIDAD**
- III. OBJETIVO**
- IV. GLOSARIO**
- V. ÁMBITO DE COORDINACIÓN**
- VI. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**
- VII. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**
- VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN**
- IX. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS INCLUIDOS EN PAE 2026**
- X. CALENDARIO DE EVALUACIÓN**
- XI. RESULTADO DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN**

I. INTRODUCCIÓN.

Con la finalidad de consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca (IMMT) utiliza diversas herramientas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, tales como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencias, para optimizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, Plan de Desarrollo Municipal **2025-2027**. Dichos esfuerzos se han plasmado en los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca (LGEPPMIMMT)** vigentes.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Por lo anterior, es necesario contar con una herramienta que permita planear y ejecutar las evaluaciones de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, de tal manera que el PbRm permita consolidar el SED. Por este motivo, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca (IMMT), emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), a efecto de establecer los Programas presupuestarios que serán evaluados en el presente ejercicio fiscal.

II. NORMATIVIDAD.

Los 125 Ayuntamientos del Estado de México en el seno del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE).

El PAE 2026 tiene como objetivos:

- Establecer los Programas presupuestarios que serán objeto de un ejercicio de evaluación en el Ejercicio Fiscal 2026.
- Determinar los tipos de evaluación para cada Programa presupuestario.
- Dar a conocer los Sujetos Evaluados que tendrán a cargo algún ejercicio de evaluación.
- Definir el calendario de reuniones de conciliaciones de avances y de entrega de los productos de la evaluación.
- Dar a conocer a los Sujetos Evaluados, los aspectos que integran el proceso de evaluación.

IV. GLOSARIO.

Para efectos de los términos utilizados en el presente documento, se entenderá por:

Aspectos Susceptible de Mejora (ASM): Son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

Convenio: Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la Dirección General y el órgano Interno de Control con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales del programa presupuestario evaluado; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsabilidades;

Criterios Generales para el Análisis de Facilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales: Documento sustantivo que se orienta a determinar la factibilidad de las evaluaciones de impacto de los programas presupuestarios a nivel municipal, contemplando en seno un análisis detallado en la materia, así como referencias bibliográficas de evaluación de programas;

Corto plazo: Periodo hasta de un año, en el cual el presupuesto por programas determina y orienta de forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas;

Unidades Administrativas: Es el órgano que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales de la institución a la que se encuentra adscrita. Su función es de apoyo a las labores que todos los órganos desempeñan en el ámbito institucional.

Desempeño presupuestal: Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados.

Diagnóstico: Descripción y análisis de la situación actual e histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar;

Dictamen de reconducción y actualización: Documento que contiene los elementos de justificación detallada sobre las modificaciones a las metas de los programas en términos de la Ley;

Dirección General: A la Unidad Administrativa que, a través de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (**UIPPE**), desarrolla las funciones de planeación, programación y evaluación, referidas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Elementos programáticos: Son aquellos que permiten conocer los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como identificar los resultados ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gasto.

“2026 Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Los elementos programáticos son, los objetivos, la misión, los propósitos institucionales, los indicadores y las metas;

Ejecución: Llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; estas categorías programáticas incluyen funciones, subfunciones, programas, subprogramas y proyectos;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia y resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Ficha Técnica: Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión;

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o unidades administrativas; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas;

Gestión para Resultado: Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

LGEPPMIMMT: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca;

Línea de acción: Estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta;

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacios determinados, con los recursos necesarios;

Metodología del Marco Lógico (MML): herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, integración del presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A de Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas referidas en la Disposición Segunda que ejecuten programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.); y

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

V. ÁMBITO DE COORDINACIÓN.

Corresponde a los Sujetos Evaluados establecidos en el apartado III de este documento, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el dar atención al Programa Anual de Evaluación, en coordinación con el Órgano Interno de Control en el ámbito de sus respectivas competencias.

VI. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
La evaluación del desempeño se basa en la Metodología del Marco Lógico, por lo que los Sujetos Evaluados deberán ajustarse y dar cumplimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual permite establecer de manera adecuada los indicadores que permiten medir objetivos y resultados esperados.

VII. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Los tipos de Evaluación de Programa Presupuestarios y sus objetivos, de conformidad a los LGEPPMIMMT, son:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- d) **Evaluación Estratégica:** Proceso que permite medir la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos estrategias, a fin de identificar sus logros y avances;
- e) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones;
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;
- g) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- h) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- i) **Evaluación Programática:** Metodología diseñada para la construcción, seguimiento y operación funcional y programática del presupuesto, a través de categorías programáticas, que muestra los fines y destino de los recursos públicos, vinculados a las estrategias del plan de desarrollo municipal y a la misión, visión y programas operativos anuales de las unidades administrativas;

La evaluación de los programas presupuestarios del PAE deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, según sea el caso, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

1) En materia del Diseño Programático:

- a. Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b. La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c. Si existe evidencia que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d. La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f. Los manuales de procedimientos o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario; y
- g. Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios municipales y estatales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación.

2) En materia de Proceso:

- a. Disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
- b. Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c. La administración financiera de los recursos;
- d. La eficacia operativa del programa;
- e. La sistematización de la información;
- f. El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- g. La rendición de cuentas y difusión de información estratégica; y
- h. Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

3) En materia de Consistencia y Resultados:

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- a. Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b. El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c. La operación del programa presupuestario en los distintos niveles;
- d. La eficacia, oportunidad y suficiencia de los procesos operativos del programa presupuestario para el logro de sus objetivos;
- e. La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del programa presupuestario;
- f. La descripción de buenas prácticas; y
- g. La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr objetivos planteados.

4) En materia de Desempeño (Específica)

- a. Se valora el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del programa presupuestario;
- b. Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario;
- c. Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d. Analiza la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como la localización geográfica de la población atendida; y
- e. Analiza la atención del problema o necesidad del programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

5) En materia de Impacto:

- a. Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines:
- b. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de "Fin" como de "Propósito", considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos:
- c. Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación impacto:
- d. La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

e. La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Dichos criterios integrarán los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Diseño Programático, la Evaluación de procesos y la Evaluación de Consistencia y Resultados, en el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en programas presupuestarios Municipales".

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN.

- Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los LGEPPMIMMT, publicados en la página oficial del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, el día 30 de abril del año 2023.
- Las evaluaciones que integran los Programas Anuales de Evaluación, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al año corriente.
- Las evaluaciones se llevarán a cabo a los Sujetos Evaluados, o a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones

aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, o Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine, en términos de lo establecido en el artículo 327-A, fracción III del CFEMyM y en la disposición DECIMA SEGUNDA de los LGEPPMIMMT.

- Los Sujetos Evaluados, a través de la UIPPE, coordinarán la operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. La UIPPE, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con la Dirección General.
- La UIPPE, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca (DDIMMT).
- Posterior a la publicación del PAE 2026, los Sujetos Evaluados deberán entregar un Cronograma de Ejecución, el cual deberá contener las fechas y las actividades que habrán de realizar hasta la entrega del Informe Final de Evaluación, conforme a la fecha establecida en el numeral X este documento.
- Los Sujetos Evaluados deberán elaborar y enviar a la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, a través de la UIPPE o su equivalente, los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y deberán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita el Ayuntamiento de Toluca, los cuales pueden ser

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

consultados en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca en el apartado Planeación y Desarrollo Institucional.

- Con el objeto de verificar el grado de avance de acuerdo con el Cronograma de Ejecución, se llevarán a cabo tres reuniones de conciliación con el Sujeto Evaluado, en donde se presentarán los documentos que se generen como resultado del análisis que el evaluador entregue a la UIPPE, conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Ejecución.
- El Sujeto Evaluado deberá entregar de manera formal el "Informe Final de la Evaluación", atendiendo las fechas establecidas en el PAE, mismo que la DGIMMT, revisará y en su caso, emitirá las observaciones correspondientes al documento, de tal manera que la retroalimentación permita contar con un documento apegado a sus TdR y cumpla con los requisitos para su publicación en medios electrónicos.
- Adicionalmente, los Sujetos Evaluados deberán llenar el "Formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones" del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismo que deberá entregarse junto al Informe Final de Evaluación.
- La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como la celebración de las conciliaciones de avance, se sujetarán al calendario establecido en el presente documento.
- Los resultados presentados en el "Informe Final de Evaluación" serán denominados como "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM), los cuales serán incluidos en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados", siendo este último, el mecanismo para el seguimiento e implementación de los resultados derivados de los ejercicios de evaluación, en el cual se establecen las acciones y fechas en las que los Sujetos Evaluados atenderán cada uno de los ASM, con el propósito de mejorar el desempeño del Pp.
- El Sujeto Evaluado por conducto de la UIPPE, remitirá a la DGIMMT y al Órgano Interno de Control, la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio.
- En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el "Acta de Atención de los ASM" con la participación de quienes se definen en el mismo, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación, en términos de la Disposición VIGÉSIMA TERCERA de los LGEPPMIMMT.
- El "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados", el "Acta de Atención de los ASM", y el "Formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones" del Consejo Nacional de Armonización Contable

(CONAC), serán proporcionados por la DGIMMT para su llenado, conforme al modelo que establezca el Ayuntamiento de Toluca

- El Sujeto Evaluado, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Instituto, en lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
- Ante casos no previstos, la DGIMMT atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.
- El gráfico 1 muestra el proceso de evaluación, que inicia con la publicación del PAE:

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Gráfico 1. Proceso de evaluación del PAE 2026.



Fuente: Gobierno del Estado de México; Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional.

IX. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS INCLUIDOS EN EL PAE 2026.

Los Pp, se indican en la siguiente tabla, en la cual se muestra el Sujeto Evaluado responsable de coordinar, el nombre del Pp y el tipo de evaluación que deberá evaluarse conforme a los Términos de Referencia establecidos en el sitio web del Instituto.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026			
SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026 Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- Coordinación para el Bienestar Integral de la Mujer	02060805	020608050102	Evaluación Específica de Desempeño/ Externa
- Coordinación Integral para la Atención a la Violencia de Género.	Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer, el Hombre y personas LGTBTTIQ+	Cultura de Igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGTBTTIQ+	
- Unidad Jurídica e Igualdad de Género.			

X. CALENDARIO DE EVALUACIÓN.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024	
Calendario de productos de evaluación	
Publicación del Programa Anual de Evaluación 2024	30 de abril 2026
Publicación de TdR	06 de mayo 2026
Inicia proceso de evaluación	20 de mayo 2026
Culmina proceso de evaluación	17 de agosto 2026
Entrega de Informe Final de Evaluación	17 de agosto 2026
Publicación de resultados	31 de agosto 2026

XI. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN.

- a) Posterior a la entrega del informe final, los Sujetos Evaluados, deberán suscribir el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultado”, considerando los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir conforme a la fecha establecida, y que sean de beneficio al Pp.
- b) El Sujeto Evaluado realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención, las cuales enviara mediante oficio a la Dirección General y al Órgano Interno de Control, lo cual deberá articularse invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente, así como los ejercicios de evaluación que de ella deriven.
- c) En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del “Acta de Atención de los ASM”, documento que pone fin al proceso de evaluación.
- d) Si bien por el proceso de evaluación termina una vez firmada y publicada el “Acta de Atención de los ASM”, la mejora del Pp debe ser continua y constante, implementando las acciones pertinentes conforme la evolución que el diseño de intervención requiera para el logro de sus objetivos.

XII. SANCIONES.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las sanciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

Las responsabilidades administrativas se establecerán por los entes fiscalizadores que tengan atribuciones para ello, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

XIII. VIGENCIA

Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios Municipales para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca”, entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de Internet del Instituto.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 30 de abril de 2026.

Elaboró

Autorizó

MTRO. JORGE ENRIQUE VERA ZEA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

MTRA. CELFA VÁZQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
MUJER DE TOLUCA

LCDO. VICTOR MANUEL QUIROZ GEORGE
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

LCDA. GRISELDA RAMÍREZ CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA E IGUALDAD DE GÉNERO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

LCDA. THALÍA JAZMÍN ORO GONZÁLEZ
COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE
LA MUJER

LCDA. DENISE PLACENCIA GUADARRAMA
COORDINACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO